

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 AGO 2013

VISTO: El expediente N°1103-SA-2013 Letra: Dirección de Intendencia, y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara mediante Resolución de Presidencia N° 071/12 ; y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado Epte 1008 (nota154/13 D.Int) y 1009-SA-2013 (155/13 Dir Int) respecto a la necesidad de contar con personal de mantenimiento y refacciones en las oficinas de Ceremonial Protocolo y Recepción , en los edificio bloques políticos y esta Presidencia Legislativa.

Que se ha solicitado horas extraordinarias para tales labores, realizados con fecha sábado 06 de Julio de 2013 ejecutadas por los agentes indicados en notas referida en el considerando.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el pago de las horas extraordinarias solicitadas y autorizadas oportunamente según Expte N°1103-SA-2013 Letra: Dirección de Intendencia (SA), adjunta a la presente cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 art. 1º.-

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR las horas extras de real prestación de servicios, por las horas correspondiente al día sábado 06 de Julio de 2013 realizadas por los agentes indicados en nota mencionada en art 1º .

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaria Administrativa y sus áreas correspondientes realicen la respectiva liquidación.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes. –

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a quien corresponda. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 376 /2013



Roberto L. CRC.
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo